

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 05001310-007-2021-00027-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada del ejecutado, por medio de la cual pretende la exoneración de la obligación alimentaria en favor de MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, se aclara que para lo pretendido deberá instaurarse la respectiva demanda para tal fin; se aclara además que se deberá agotar previamente el requisito de procedibilidad del que nos habla el artículo 40 de la Ley 640 de 2001, el cual no se acredita haberse cumplido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2b1d363e4229a7283a6eaf462726bada0ebdc6be9c734b1d081b12b5279111**

Documento generado en 11/03/2022 07:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>